

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

MEMORANDO  
DCC-801-2024

PARA:

GRACIELA PALACIOS  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

*Jamie Maty C*

DE:

JAVIER MARTÍNEZ CEDEÑO  
Director de Cambio Climático, encargado

REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO	
RECEPCIONADO	
Por:	<i>Sayaris</i>
Fecha:	<i>19/11/2024</i>
Hora:	<i>11:17 am</i>

REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO	

ASUNTO:

EIA- CAT II/ “PLANTA DE TRATAMIENTO TÉRMICO DE  
RESIDUOS”

SEGUIMIENTO: MEMORANDO DCC-645-2024

FECHA: 18 de noviembre de 2024

En atención al **MEMORANDO- DEEIA-0764-0111-2024**, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II “**PLANTA DE TRATAMIENTO TÉRMICO DE RESIDUOS**” a desarrollarse en el corregimiento en el corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.**

Según el informe técnico **DCC-057-1-2024**, desarrollado por la Dirección de Cambio Climático, compartimos las conclusiones de esta primera nota aclaratoria:

Adaptación

**5.8.2.2 Análisis de capacidad adaptativa**

- No se incluyó la información previamente solicitada, por lo que se reiteran los comentarios de la nota DCC-645-2024.

**5.8.3 Análisis e identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climático en el área de influencia**

- No se incluyó la información previamente solicitada, por lo que se reiteran los comentarios de la nota DCC-645-2024.

**9.8 Plan para reducción de los efectos del cambio climático**

- No se incluyó la información previamente solicitada, por lo que se reiteran los comentarios de la nota DCC-645-2024, que indica: “En este apartado se debe hacer un resumen ejecutivo, de máximo 2 páginas sobre lo que contiene el Plan de Adaptación y Mitigación, los cuales provienen de los temas desarrollados en los puntos 9.8.1 y 9.8.2.”

## DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

### 9.8.1. Plan de adaptación al cambio climático

- ii. **Formulación de medidas de adaptación:** No se incluyó la información previamente solicitada, por lo que se reiteran los comentarios de la nota DCC-645-2024, que indica: “Para la generación de las medidas de adaptación el promotor /consultor debe tomar en cuenta los resultados del análisis obtenido en la sección 5.8.3 sobre vulnerabilidad frente a las amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia. Se debe tener en cuenta las observaciones o ajustes solicitados en el punto 5.8.3, y ajustar la matriz de las medidas de adaptación, conforme sea necesario. Así mismo, las medidas de adaptación deben estar claramente especificadas por impactos en cada parte o fases del proyecto mencionadas en la descripción”.
- iii. **Plan de Monitoreo:** No se incluyó la información previamente solicitada, por lo que se reiteran los comentarios de la nota DCC-645-2024, que indica: “El promotor/consultor debe ajustar el Plan de Monitoreo teniendo en cuenta las observaciones o ajustes solicitados en la formulación de medidas de adaptación”.

#### Mitigación:

### 4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero

- En la primera información aclaratoria el promotor no da respuesta a la recomendación de incluir la remoción de suelos como fuente de emisión.
- Tampoco se aclara si el equipo de transporte asociado a la fuente de emisiones denominada “transporte de insumos y residuos fuera del área del proyecto, incluyendo la cadena de suministro y logística externa”, pertenece al proyecto o está bajo su control. De no pertenecer al proyecto o estar bajo su control no debe incluirse como fuente de emisiones. Se reitera la solicitada aclaración.
- Adicional, el EsIA incluye como fuente de emisión “la producción de insumos”, donde las emisiones se derivan de la fabricación y transporte de equipos y materiales necesarios para la planta de tratamiento térmico. Se requiere aclaración si esta fabricación y transporte de equipos y materiales corresponde a la fase de construcción y si estas actividades se realizarán con equipo del proyecto o bajo su control; ya que de lo contrario no debe incluirse como fuente de emisión.

### 9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

- Es recomendable considerar como medidas de mitigación a las emisiones de gases de efecto invernadero para las fuentes de alcance 1, por la quema de combustibles fósiles, el apagado de la maquinaria y equipo cuando no está ejerciendo trabajo, es decir cuando esté en reposo; así como la capacitación al personal del proyecto en el tema de mitigación de gases de efecto invernadero.

Para cualquiera consulta deberá contactar a la Secretaría de la Dirección para una cita virtual, mediante el correo: [eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa](mailto:eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa)

Atentamente,

JMC/km/jj/ga

ME